

APPENDIX UF

REGATAS FLOTA ARBITRADAS

Campeonato Autonómico de Monotipos

Versión: *Febrero 2025*

Las regatas de flota arbitradas se disputarán conforme a las Reglas de Regata a Vela modificadas por este apéndice. Las pruebas serán arbitradas.

Los cambios a las reglas recogidos en el punto UF1 han sido aprobados por World Sailing conforme al Reglamento 20.3(d)(ii), con la condición de que solo se utilicen las opciones proporcionadas y el Evento o Fase cumpla con los siguientes límites:

1. Un máximo de 25 barcos en la flota.
2. Una proporción máxima de embarcaciones de árbitros respecto a barcos en regata de 1:5, recomendándose una proporción de 1:3, especialmente cuando se arbitre una flota de rendimiento equivalente o cuando la disposición del recorrido extienda la flota sobre una gran superficie.
3. Si una Autoridad Organizadora desea aplicar el apéndice UF superando el tamaño máximo de flota o la proporción máxima mencionada, deberá obtener aprobación previa de World Sailing. Las solicitudes deberán enviarse a: rules@sailing.org.

Estos límites se aplican al número de barcos en la flota con base en el inicio del evento o fase. Ni la Autoridad Organizadora ni el Comité de Regatas deberán manipular intencionadamente el evento o la fase con el fin de eludir estos límites.

Una Autoridad Organizadora cuya flota exceda estos límites podrá optar por utilizar el sistema de "Observación por Árbitros" (Umpire Observation). El lenguaje estándar para incluir esta opción en las instrucciones de regata está disponible en: www.sailing.org/racingrules.

Este apéndice se aplicará únicamente cuando se haga referencia a él en el Anuncio de Regata (Notice of Race) y se haya puesto a disposición de todos los participantes

UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.

- UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: "Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido."
- UF1.2 Añadir a la regla 2: "Cuando esté en regata, un barco no necesita cumplir una penalización a menos que un árbitro le indique que lo haga."
- UF1.3 Añadir una nueva regla 7 a la Parte 1:

7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA

Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido".

- UF1.4 Renumerar el texto de la regla 14 como 14.1 y añadir:

14.2 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de DOS puntos.



14.3 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de UN punto a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de 0.5 puntos a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto

UF1.5 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir 'espacio para Virar', señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- b) para indicar 'Vira', señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.6 La regla 70.1 se reemplaza por:

"Una parte en una audiencia solo podrá apelar ante la autoridad nacional una decisión del comité de protestas o sus procedimientos, pero no los hechos probados, conforme a la regla 69, excepto cuando se aplique la regla 70.3."

UF1.7 La RRV 70.2 se elimina.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF 2.1 La Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF 2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF2.3 Las reglas P1 a P5 no se aplican

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF 3.1 La regla 44.1 se modifica como sigue:

"Un barco podrá cumplir una penalización cuando, en un incidente mientras está en regata, pueda haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando haya causado lesiones o daños de consideración), la regla 31 o la regla 42. Sin embargo:

(a) cuando un barco pueda haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente, no será necesario que cumpla la penalización por infringir la regla 31;

(b) si el barco causó lesiones o daños graves o, a pesar de cumplir una penalización, obtuvo una ventaja significativa en la prueba o en la serie debido a su infracción, su penalización será retirarse."

UF 3.2 La penalización en la regla 44.2 será:



- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avante en el resto de los tramos.

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla 42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto, mostrando de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una. Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

b) Un barco que proteste conforme a lo dispuesto en la regla UF3.3(a) no tendrá derecho a una audiencia. En su lugar, un barco implicado en el incidente podrá reconocer que ha infringido una regla cumpliendo voluntariamente una penalización. Un árbitro podrá penalizar a cualquier barco que haya infringido una regla y no haya sido exonerado, a menos que dicho barco haya cumplido voluntariamente una penalización.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

a) Cuando un barco

- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- 2) infringe la regla 42,
- 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
- 4) comete una falta contra la deportividad,
- 5) no cumple con la regla UF3.6
- 6) Incumple la IR 4.4.2 de este Suplemento y las reglas del Anexo A2.9 y A2.10

un árbitro podrá penalizarlo sin necesidad de una protesta por parte de otro barco, señalando conforme a la regla UF3.5(b) o UF3.5(c). Si un barco es penalizado conforme a la regla UF3.4(a)(5) por no cumplir una penalización o por cumplirla incorrectamente, la penalización original queda anulada.

b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6, la regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.1. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

c) Cuando un barco no cumpla con la regla UF2.1 (regla 28.2), un árbitro lo descalificará conforme a la regla UF3.5(c).

UF3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde o verde y blanca con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”.
- b) Una bandera roja con un sonido largo significa “se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.



c) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.

UF3.6 Penalizaciones Impuestas

a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) deberá cumplir una penalización.

b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) deja de estar en regata y abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación con la acción u omisión de un árbitro.

UF5.2 Un barco que tenga intención de

a) protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)

b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o

c) solicitar una reparación,

no tiene que izar una bandera roja ni gritar “protesta”, y deberá informar al comité de regatas de su intención al comité de regatas en la línea de llegada en la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada.

UF5.3 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.2

UF5.4 El comité de protestas podrá protestar a un barco conforme a la regla 60.1. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF3.6, la regla 28, una regla mencionada en la regla UF3.3(a), ni la regla 14 si no hubo daños ni lesiones.

UF5.5 El comité técnico solo protestará a un barco conforme a la regla 60.1 cuando determine que un barco o su equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, la regla 50 o las reglas de equipamiento del evento.

UF5.6 El límite de tiempo definido en la regla UF5.2 también se aplica a las protestas conforme a las reglas UF5.4 y UF5.5 cuando dichas protestas estén permitidas. El comité de protestas podrá extender el límite de tiempo si existe una causa justificada para hacerlo.

UF5.7 Excepto para una audiencia conforme a la regla 69.2:

(a) Las protestas y solicitudes de reparación no necesitan estar por escrito.

(b) El comité de protestas podrá informar a las partes y programar la audiencia del modo que considere apropiado, y podrá comunicarlo verbalmente.

(c) El comité de protestas podrá recabar pruebas y conducir la audiencia del modo que considere apropiado, y podrá comunicar su decisión verbalmente.



(d) Las decisiones del comité de protestas que modifiquen la puntuación de uno o más barcos deberán ser comunicadas a todos los barcos.

UF5.8 La regla 60.5 queda eliminada y reemplazada por:

“Si el comité de protestas decide que un barco ha infringido una regla y no ha sido exonerado, podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación (incluyendo no imponer penalización alguna). Si un barco ha infringido una regla cuando no estaba en regata, el comité de protestas deberá decidir si aplica alguna penalización a la prueba disputada más próxima en el tiempo al incidente o si establece otro procedimiento.”

UF5.9 La regla 63.7(b) se modifica como sigue:

“Una parte en la audiencia no podrá solicitar una reapertura”

UF5.10 La regla 61.4(b)(1) queda eliminada.